INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MM-MC-027-DTE-2026
ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS – RESULTADO DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, El comité evaluador, procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y aclaraciones de conformidad con los documentos enviados por los proponentes con el fin de subsanar las propuestas presentadas

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL PERTENECIENTES A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL TORNEO NACIONAL DE VOLEIBOL LA COPA DE LA AMISTAD – SEXTA EDICIÓN"

Conforme a lo anterior, el comité evaluador con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, recomienda al ordenador del gasto **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de mínima cuantía. Sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de subsanar su propuesta en los términos de la invitación y del presente informe de evaluación. Termino que se encuentra fijado en la plataforma Secop II. Dejando la claridad que esta recomendación se confirma en el evento que los proponentes no subsanen, observen o justifiquen lo requerido en el informe inicial, conforme a los términos de la invitación. Termino que se encuentra fijado en la plataforma Secop II.

De esta manera, el comité evaluador pasa a revisar las subsanaciones de los proponentes de acuerdo al orden de elegibilidad conforme a los valores ofertados. Toda vez que, el único criterio o factor de selección es **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11). Los cuales podían ser allegadas hasta las 6:00 pm del 31 de julio de 2026

Que dentro del traslado del informe inicial no allegaron observaciones y/o subsanaciones de los proponentes que quedaron en los primeros lugares, esto es, **EDILFREDO HIO IQUIRA y DEPOSITO ALVA SAS,** por lo que se concluye como rechazadas.

Se procede a revisar las subsanaciones y requerimientos de la propuesta del único proponente que subsano. Teniendo que, el proponente **DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE**, Mediante mensaje enviado a las 3:45 y 358 p.m. del 31 de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II aportó documentos con el fin de subsanar los requisitos habilitantes requeridos en la invitación. Por lo que pasamos a decir lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	EXPEDICION	X			
	OBJETO SOCIAL			X	
	DURACION DE LA			X	

LEGAL / MATRICULA MERCANTIL	SOCIEDAD				
REPRESENTANTE LEGAL	SUSCRIBE LA PROPUESTA	X			
	FACULTADES DEL REPRESENTANTE			X	
APORTES A SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL	X			
	PARAFISCALES	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCION Y PROCESO DE INTEGRIDAD		X			
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		X			

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC	X			
CERTIFICADO REDAM	X			
RUT	X			
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	X			

EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo un (01) contrato, cuyo objeto o alcance del mismo esté relacionado con el objeto del contrato, cuyos valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación	x			SUBSANO

DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El proponente debe acreditar la disponibilidad de cada uno de los vehículos que prestaran el servicio. Para lo cual, deberá adjuntar con su propuesta el seguro obligatorio (SOAT), revisión	X			SUBSANO

técnico mecánica al día, tarjetas de operaciones, licencia de los conductores, pólizas de responsabilidad civil extracontractual				

DISPONIBILIDAD DE HOTELES

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El proponente deberá presentar carta de intención de máximo dos hoteles, donde conste la disponibilidad de las 48 habitaciones que se requieren en el presente estudio	X			SUSBANO

En el presente proceso no se exigió capacidad financiera por lo expuesto en la invitación

Terminada la revisión de requisitos habilitantes **DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE** se concluye como habilitada, por cumplir con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia.

Conforme a lo anterior, el comité evaluador con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente **DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE,** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($36.235.000)**, quien dentro del término de traslado del informe inicial fue el único que realizo la subsanación de los requisitos habilitantes requeridos en la invitación, concluyendo que este cumple.

YULIETH ANDRADE TORRES
Evaluador

LUIS EDUARDO GUECHE GARZON
Evaluador